



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 18 DIC. 2025

DECRETO N° 3144 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por el representante de la Defensa Civil de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 14 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la Defensa Civil de Chile en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (s) N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025; la solicitud de la Defensa Civil de Chile, de fecha 15 de septiembre de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la Defensa Civil de Chile, rol único tributario N° 61.109.000-5, representada por don Fernando Germán Morales Fernández, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado (oficinadepartes@defensacivil.cl)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Páginas e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DEFENSA CIVIL DE CHILE

En La Serena, a 4 de diciembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la DEFENSA CIVIL DE CHILE, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 61.109.000-5, representada por don Fernando Germán Morales Fernández, rol único nacional N° , ambos con domicilio en Villavicencio N° 352, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de septiembre de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$2.000.000, para el "Mantenimiento y funcionamiento operativo Sede Local en La Serena".

La iniciativa corresponde a un valor total de \$4.980.610, considerando un aporte propio de \$2.980.610, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

Luego, a través de Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, se otorgó la subvención a la organización beneficiaria, por la cantidad de \$2.000.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Defensa Civil de Chile, la entrega de una subvención por la cantidad de \$2.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto señalado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto considera lo siguiente:

Item	Monto
Equipo	\$649.820
Computación	\$999.950
Sanidad	\$350.230
Total	\$2.000.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 12, de fecha 7 de mayo de 2004, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de junio de 2005.

OCTAVO: Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el representante de la organización beneficiaria empleando válidamente la firma electrónica avanzada, en la medida que contenga un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad al ser impreso.

NOVENO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de la Defensa Civil de Chile consta en la ley N° 8059, de 1945.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

Fernando

Firmado digitalmente
por Fernando Germán

Germán Morales

Morales Fernández

Fernández

Fecha: 2025.12.09

11:40:56 -03'00'

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
DEFENSA CIVIL DE CHILE



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (oficinadeportes@defensacivil.cl)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS

